



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y la **Fundación Social Novo Millennio De Concepción**, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3684

SANTIAGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 69, de 02 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 2014, de 01 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y; en la Resolución Exenta N°2417, de 17 de julio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



*[Handwritten signatures]*  
JKZ/RPH/LCM/JTR/MS/ALR/RLG/PTB

Distribución:

- 1.- División Jurídica
- 2.- Jefa División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto, Área de Finanzas, Unidad de Compras y Contrataciones, Unidad de gestión de planes de tratamiento)
- 4.- Jefa División Programática
- 5.- Área de Tratamiento Adultos
- 6.- **Fundación Social Novo Millennio De Concepción** (Dirección: Calle Castellón N° 1438, ciudad de Concepción)
- 7.- Unidad de Gestión Documental

S- 10859-15



## CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
2. Que, para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.
3. Que, dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-11-LP15, la contratación de 17 líneas de servicio, cuyas bases administrativas y técnicas de propuesta pública fueron aprobadas mediante Resolución N° 69, de 2 de febrero de 2015, de este Servicio.
4. Que, en el referido proceso de licitación, mediante la Resolución **Exenta N° 2014, de 01 de junio de 2015**, SENDA **declaro desierta**, entre otras, la línea de servicio **N° 14**.
5. En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con Fundación Social Novo Millennio de Concepción, a fin de cubrir las necesidades representadas por la línea de servicio N°14 declarada desierta.
6. En razón de lo anterior, con fecha 26 de junio de 2015, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios mediante Trato Directo, aprobado y autorizado mediante **Resolución Exenta N°2417, de 17 de julio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de septiembre del año en curso las condiciones previstas en el convenio ya citado para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Social Novo Millennio De Concepción**, han suscrito, con fecha 20 de Octubre de 2015, una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

9. Que, por tanto procediendo a la expedición del correspondiente acto administrativo que sancione la modificación del convenio de fecha 20 de octubre de 2015, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios, suscrito con fecha **20 de Octubre de 2015**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Fundación Social Novo Millennio De Concepción** para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada, y libertad vigilada intensiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El menor gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la ejecución del Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad total de **\$7.586.896.-**, monto que incrementará a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

**ARTICULO TERCERO:** El texto de la modificación del Convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCION, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.**

---

En Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Social Novo Millennio De Concepción**, en adelante la "Entidad", representado por don José Teodoro Cartes Gómez, ambos con domicilio en Calle Castellón N° 1438, ciudad de Concepción, por la otra y de paso por ésta, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de

alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-11-LP15**, la contratación de 17 líneas de servicio, cuyas bases administrativas y técnicas de propuesta pública fueron aprobadas mediante **Resolución N° 69, de 2 de febrero de 2015**, de este Servicio.

**TERCERO:** En el proceso licitatorio referido precedentemente, fue declarada desierta, entre otras, la línea N°14, mediante **Resolución Exenta N° 2014, de 01 de junio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con Fundación Social Novo Millenno de Concepción, a fin de cubrir las necesidades representadas por la línea de servicio N°14 declarada desierta.

En razón de lo anterior, con fecha **26 de junio de 2015**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios mediante Trato Directo, aprobado y autorizado mediante **Resolución Exenta N°2417, de 17 de julio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO:** Conforme a la **cláusula tercera** del convenio precedentemente individualizado y de acuerdo al documento anexo a aquél, **Fundación Social Novo Millenno de Concepción** se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se indica conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					{1} Plan Flexible Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada /Población General {PAI LV / PAI PG}	{2} Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General {PR LV / PR PG}	{3} Plan Fijo Residencial Población General {PR PG}	
2015	14	Biobío	FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN	San Francisco	0	28	70	57.860.096
2016	14	Biobío	FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN	San Francisco	0	20	50	41.328.640
TOTAL 2015					0	28	70	57.860.096
TOTAL 2016					0	20	50	41.328.640
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>48</b>	<b>120</b>	<b>99.188.736</b>

**QUINTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del convenio original, durante el mes de septiembre de 2015 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una variación del número total de planes de tratamiento originalmente pactados para el año 2015; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Social Novo Millenio de Concepción** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					{1} Plan Flexible Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada /Población General (PAI LV / PAI PG)	{2} Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General (PR LV / PR PG)	{3} Plan Fijo Residencial Población General (PR PG)	
2015	14	Biobío	FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN	San Francisco	0	36	44	50.273.200
2016	14	Biobío	FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN	San Francisco	0	20	50	41.328.640
TOTAL 2015					0	36	44	50.273.200
TOTAL 2016					0	20	50	41.328.640
TOTAL CONVENIO					0	56	94	91.601.840

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica una disminución en el precio del convenio de fecha 26 de junio de 2015 en **\$ 7.586.896.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 91.601.840.-**

**SEXTO:** Modifíquese, como consecuencia de las variaciones dispuestas en la cláusula quinta del presente instrumento, el **TOPE MAXIMO MENSUAL** de ejecución en la línea de servicio N°14 para el año 2015, el que conforme a la cláusula cuarta del convenio original, aprobado mediante la Resolución N° 2417 de 17 de Julio de 2015, corresponde a \$ 8.265.728.- y que por este acto se modifica, estableciendo el monto de 7.181.886.-

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrará desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de mayo de 2016.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**NOVENO:** La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don José Teodoro Cartes Gómez para actuar en representación de la Fundación Social Novo Millenio de Concepción, consta en Certificado N° 093/2015, emitido por el Arzobispado de la Santísima Concepción, firmado por la doña Ana Fuenzalida Baldizán, Notaría Eclesiástica, en relación con los estatutos de la Fundación Social Novo Millenio.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: José Teodoro Cartes Gómez. Representante Legal. **Fundación Social Novo Milenio de Concepción**. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

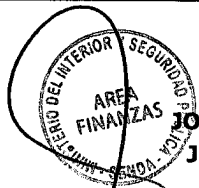
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1087  
FECHA 27-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3684
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Fundación Social Novo Millennio de Concepción, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	41.403.518.000
<b>Comprometido</b>	41.315.814.684
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	-7.586.896
<b>Saldo Disponible</b>	98.290.212



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCION, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.**

---

En Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Social Novo Milenio De Concepción**, en adelante la "Entidad", representado por don José Teodoro Cartes Gómez, ambos con domicilio en Calle Castellón N° 1438, ciudad de Concepción, por la otra y de paso por ésta, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-11-LP15, la contratación de 17 líneas de servicio, cuyas bases administrativas y técnicas de propuesta pública fueron aprobadas mediante **Resolución N° 69, de 2 de febrero de 2015**, de este Servicio.

**TERCERO:** En el proceso licitatorio referido precedentemente, fue declarada desierta, entre otras, la línea N°14, mediante **Resolución Exenta N° 2014, de 01 de junio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con Fundación Social Novo Milenio de Concepción, a fin de cubrir las necesidades representadas por la línea de servicio N°14 declarada desierta.

En razón de lo anterior, con fecha **26 de junio de 2015**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios mediante Trato Directo, aprobado y autorizado mediante **Resolución Exenta N°2417, de 17 de julio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



**CUARTO:** Conforme a la **cláusula tercera** del convenio precedentemente individualizado y de acuerdo al documento anexo a aquél, **Fundación Social Novo Milenio de Concepción** se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se indica conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					(1) Plan Flexible Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada /Población General (PAI LV / PAI PG)	(2) Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General (PR LV / PR PG)	3) Plan Fijo Residencial Población General (PR PG)	
2015	14	Biobío	FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN	San Francisco	0	28	70	57.860.096
2016	14	Biobío	FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN	San Francisco	0	20	50	41.328.640
TOTAL 2015					0	28	70	57.860.096
TOTAL 2016					0	20	50	41.328.640
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>48</b>	<b>120</b>	<b>99.188.736</b>

**QUINTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del convenio original, durante el mes de septiembre de 2015 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una variación del número total de planes de tratamiento originalmente pactados para el año 2015; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Social Novo Milenio de Concepción** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					(1) Plan Flexible Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada /Población General (PAI LV / PAI PG)	(2) Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General (PR LV / PR PG)	3) Plan Fijo Residencial Población General (PR PG)	
2015	14	Biobío	FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN	San Francisco	0	36	44	50.273.200
2016	14	Biobío	FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN	San Francisco	0	20	50	41.328.640
TOTAL 2015					0	36	44	50.273.200
TOTAL 2016					0	20	50	41.328.640
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>56</b>	<b>94</b>	<b>91.601.840</b>

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica una disminución en el precio del convenio de fecha 26 de junio de 2015 en **\$ 7.586.896.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 91.601.840.-**

**SEXTO:** Modifíquese, como consecuencia de las variaciones dispuestas en la cláusula quinta del presente instrumento, el **TOPE MAXIMO MENSUAL** de ejecución en la línea de servicio N°14 para el año 2015, el que conforme a la cláusula cuarta del convenio original, aprobado mediante la Resolución N° 2417 de 17 de Julio de 2015, corresponde a \$ 8.265.728.- y que por este acto se modifica, estableciendo el monto de 7.181.886.-

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de mayo de 2016.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.


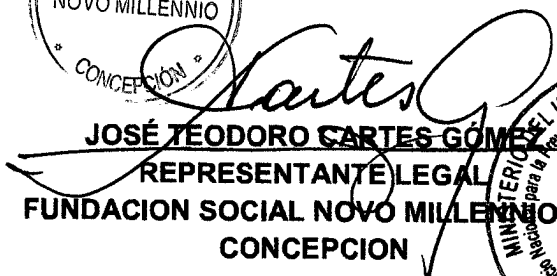
**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.



**NOVENO:** La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don José Teodoro Cartes Gómez para actuar en representación de la Fundación Social Novo Millennio de Concepción, consta en Certificado N° 093/2015, emitido por el Arzobispado de la Santísima Concepción, firmado por la doña Ana Fuenzalida Baldizán, Notaría Eclesiástica, en relación con los estatutos de la Fundación Social Novo Millennio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
**JOSÉ TEODORO CARTES GÓMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACION SOCIAL NOVO MILLENNIO  
CONCEPCION

  
  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA